

Dec. No. 1294-86-517 que nombra a la Sra. Mercedes Miladys López de Peña,
Vicecónsul de la República en Miami, Florida.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1294-86-517

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Mercedes Miladys López de Peña, queda designada
Vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Florida.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año
mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la
Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1295-86-518 que nombra al Sr. Ramón Antonio Castillo Montás,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de
Corea.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1295-86-518

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Ramón Antonio Castillo Montás, queda designado
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la
República de Corea.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1296-86-519 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, de varios inmuebles en el Distrito Nacional, para ser destinados a la ampliación de la Avenida México.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1296-86-519

CONSIDERANDO: Que para la realización de los trabajos de prolongación de la Avenida México, de esta ciudad, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles propiedad de particulares;

VISTA la Ley No. 344, sobre Procedimientos de Expropiación, de fecha 29 de Julio de 1943 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a los trabajos de prolongación de la Avenida México, de esta ciudad, la adquisición por el Estado Dominicano de los inmuebles y mejoras descritos a continuación:

a) Todas las viviendas ubicadas a ambos lados de la Calle Delmonte y Tejada en el tramo comprendido desde la Calle Abreu hasta la Calle Libertador, de esta ciudad;

b) Las casas marcadas con los Nos. 47, 49, 51, 51-A, 53, 55, 57, 57-B, 59, 59-A, 61, 61-A, 63, 67, 67-A, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 95-B, 97, 97-A, 99, 101, 101-A, 103, 105, 107, 107-A, 109, 109-A, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 76, 78, 80, 82, 88, 90, 92, 104, 106, 108-A, 108-B, 110, 112, 116, 118, 120, 138, 140, 142 y 144, de la Calle Felix María Ruíz, de esta ciudad.